



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00086 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercial Nutresa S.A.S., -NIT 900.341.086-0
Demandado	Berlides Marina Paredes Benítez -CC. 40.914.525 José Vicente Romero Amaya -CC. 17.806.445 Francisco Mario Romero Paredes -CC. 84.089.248 Ana Margarita Zabaleta Montero -CC. 3.951.5921 Provisiones San Mateo S.A.S. -NIT 901.390.087-0
Decisión	Incorpora constancia pago inscripción medidas cautelares

Conforme al artículo 109 CGP se dispone incorporar al expediente escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, a través del cual: **i)** pone de presente las constancias de pago de derechos de registro de las medidas de embargo sobre bienes inmuebles y **ii)** solicita las respectivas constancias de radicación de oficios de embargo de cuenta, así como las posibles respuestas a estos, que puedan existir dentro del proceso.

En lo que hace a las constancias de pago de derechos de registro, se le hace saber a la memorialista que serán incorporadas a la foliatura y tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

De cara al segundo pedimento, se le hace saber a la interesada que tanto los oficios que comunican el decreto de medidas cautelares, sus constancias de envío y las respuestas que a la fecha hubieran emitido las entidades respecto a estos, hacen parte integral del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, y es allí, donde deberá remitirse para obtener la información requerida. Por la Secretaría del Despacho compártase link de acceso al expediente digital, en la dirección de correo electrónico v.saavedra@impulsojuridico.co

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77246c5698e15f9acbccc757d38e470952b5d4486dd36dd74b4f6c82bab4db63**

Documento generado en 03/04/2024 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>